



Normativa Municipal

ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

La Municipalidad de San José comunica que mediante acuerdo 2, artículo IV de la sesión ordinaria 4 celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José el día 28 de mayo del año en curso y acuerdo 5, artículo IV de la sesión ordinaria 5, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José el día 4 de junio del año en curso, El Concejo Municipal acordó adicionar un segundo párrafo al artículo dos y un párrafo segundo al artículo cuatro del Reglamento para la Autorización y el Pago de Egresos de la Municipalidad de San José publicado en La Gaceta número 135 el día martes 13 de julio de 1999, de la siguiente manera:

Artículo 2º—“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá al Alcalde Municipal por medio de resolución razonada autorizar los egresos de la Municipalidad para la adquisición de bienes y servicios cuando estén conformados por líneas independientes competitivas, que generen una o varias órdenes de compra que en forma individual no superen, el monto establecido para el procedimiento de contratación directa”.

Artículo 4º—“De igual manera, será potestad del señor Alcalde declarar desiertos o infructuosos los procedimientos de contratación administrativa según corresponda; de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y los numerales 29 y 30 del Reglamento General de Contratación Administrativa; por lo que deberá iniciarse el procedimiento nuevamente para satisfacer el interés público”.

Rige a partir de su publicación.

San José, 24 de julio del 2002.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Marco Castro Camacho, Jefe a. i.—Departamento de Comunicaciones.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—(O. P. N° 3489).—C-5420.—(54921).